

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 090
03 de octubre de 2017

Por medio de la cual se aprueba Adenda a la Resolución Rectoral N° 083 del 06 de septiembre de 2017, por la cual se modifica la Resolución Rectoral N°080 del 23 de agosto de 2017, *“Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria 009 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Profesores y Personal Administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal”*.

El Rector de la Fundación, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, *“Garantiza la autonomía universitaria”* para darse sus propios Estatutos y reglamentos, en materia académica y administrativa.
2. La Ley 30 de 1992 reconoce la *“Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y les otorga el derecho a darse y modificar sus estatutos...”*
3. Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, el artículo 71 determina que: *“El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.
4. La Ley 1286 de 2009 por la cual se transforma COLCIENCIAS a Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia, en el objetivo 2 establece que: *“Por medio de la presente Ley se desarrollan los derechos de los ciudadanos y los deberes del Estado en materia del desarrollo del conocimiento científico, del desarrollo tecnológico y de la innovación propende por fortalecer la cultura de la Ciencia en la comunidad...”*
5. Decreto 1295 de 2010 por el cual se reglamenta el registro calificado, en el artículo 5, numeral 5.5 Investigación, fomenta: *“Las actividades de investigación que permitan desarrollar una actitud crítica y una capacidad creativa para encontrar alternativas para el avance de la ciencia, la tecnología, las artes o las humanidades y del país...”*



Resolución Rectoral N° 090 del 03 de octubre de 2017. Por medio de la cual se aprueba Adenda a la Resolución Rectoral N° 083 del 06 de septiembre de 2017. *“Por la cual se modifica la Resolución Rectoral N°080 del 23 de agosto de 2017. Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria 009 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Profesores y Personal Administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal”*.

Página 2 de 20

6. El literal i, del artículo 39 del Estatuto General, establece que es función del Rector: “Expedir los actos administrativos y académicos, celebrar los convenios, negocios y contratos, y realizar las operaciones financieras para el cumplimiento de los objetivos de la fundación.”
7. El Acuerdo 001 del 15 de marzo de 2015 por medio del cual se establece el Sistema de Investigación de la Fundación, estipula las convocatorias de proyectos I+D+i, como ejercicio de fortalecimiento de la Investigación en la institución.
8. El Departamento de Investigación desarrolla las convocatorias para la presentación de proyectos de I+D+i, como parte de los esfuerzos permanentes para promover el desarrollo de conocimiento en la Fundación que aporte a la solución de problemas locales, regionales, nacionales e internacionales.
9. El Comité Central de Investigación en sesión extraordinaria del 06 de septiembre de 2017, como consta en Acta 05, autoriza modificar la apertura de la convocatoria 009 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Profesores y Personal Administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal, aprobada en sesión extraordinaria del 18 de agosto de 2017, como consta en Acta 004 de este Comité, toda vez que se requiere ajustar el otorgamiento de movilidad y documentos soportes de la propuesta de investigación.

Por lo anterior, el Rector de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas debidamente facultado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar Adenda a la Resolución Rectoral N° 083 del 06 de septiembre de 2017, por la cual se modifica la Resolución Rectoral N°080 del 23 de agosto de 2017, *“Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria 009 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los*



Resolución Rectoral N° 090 del 03 de octubre de 2017. Por medio de la cual se aprueba Adenda a la Resolución Rectoral N° 083 del 06 de septiembre de 2017. “*Por la cual se modifica la Resolución Rectoral N°080 del 23 de agosto de 2017. Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria 009 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Profesores y Personal Administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal*”.

Página 3 de 20

Profesores y Personal Administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal.”, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA 009 PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) DE LOS PROFESORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE LAS AMÉRICAS, Y SE ESTABLECE LA PARTIDA PRESUPUESTAL.

ARTÍCULO 1. Los recursos de financiación de los proyectos están compuestos por rubros frescos y rubros en especie; entendiéndose por rubros frescos como la suma de dinero destinado para insumos, activos y servicios, y todas las demás acciones posibles y demandadas por el ejercicio investigativo; y los rubros en especie, como aquellos aportes por parte de la Fundación que no requieren compra alguna.

ARTÍCULO 2. Aprobar una partida presupuestal de doscientos setenta y cinco millones de pesos (275.000.000) en rubros frescos, para la financiación de Proyectos de la Convocatoria 009.

ARTÍCULO 3. Que la cuantía máxima para la ejecución de cada uno de los Proyectos aprobados es de trece millones, setecientos cincuenta mil pesos (\$13.750.000), correspondientes a los rubros frescos del Proyecto.

ARTÍCULO 4. Que los rubros en especie del Proyecto no se contemplan dentro de los trece millones, setecientos cincuenta mil pesos (\$13.750.000) asignados a rubros en dinero fresco. Los rubros en especie deben contemplar las horas de dedicación del personal vinculado al Proyecto (según su rol) cuantificadas proporcionalmente según su remuneración, además de los recursos instalados de infraestructura, administración y apoyo, entre otros.

ARTÍCULO 5. Que la presente convocatoria podrá tener adendas según se considere.

ARTÍCULO 6. Los Términos de Referencia para la convocatoria 009 se describen a continuación:



Resolución Rectoral N° 090 del 03 de octubre de 2017. Por medio de la cual se aprueba Adenda a la Resolución Rectoral N° 083 del 06 de septiembre de 2017. "Por la cual se modifica la Resolución Rectoral N°080 del 23 de agosto de 2017. Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria 009 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Profesores y Personal Administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal".

Página 4 de 20

PRESENTACIÓN

El plan de Desarrollo de la Fundación 2016 – 2020: PRESENTE Y FUTURO CON CALIDAD, tiene entre sus prioridades apoyar la investigación aplicada y formativa, de manera que aporte al mejoramiento competitivo de la Institución en el medio, y proporcione apoyo al desarrollo del País.

El Departamento de Investigación de la Fundación busca apoyar los Proyectos de Investigación, Tecnología e Innovación (I+D+i) de Profesores y Personal Administrativo, que estén encaminados a generar impacto social, propendiendo las propuestas ejecutadas conjuntamente entre grupos de investigación de la Fundación con investigadores, grupos de investigación e instituciones de carácter público o privado, que permitan intercambiar conocimientos y experiencias, que beneficien la calidad académica, científica y de extensión de la Fundación, aportando a la sociedad en la solución de las problemáticas del contexto regional, nacional e internacional.

OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

- a. Realizar la selección de los Proyectos elegibles para financiación, que serán ejecutados por Profesores y Personal Administrativo de la Fundación.
- b. Avalar propuestas de investigación que estén articuladas a líneas y grupos de investigación de la Fundación, procurando que los integrantes del proyecto sean investigadores activos y vinculados al grupo de investigación a la cual pertenezca la propuesta.
- c. Estimular la formulación de proyectos entre dos (2) o más integrantes activos del grupo de investigación de la Fundación, que permitan alimentar el indicador de cohesión del grupo.
- d. Incentivar la formulación conjunta de proyectos entre dos (2) o más investigadores de diferentes programas académicos de la Fundación, que permitan evidenciar la colaboración interdisciplinar, el trabajo conjunto entre diferentes áreas del saber y la producción de resultados investigativos de alto nivel.



Resolución Rectoral N° 090 del 03 de octubre de 2017. Por medio de la cual se aprueba Adenda a la Resolución Rectoral N° 083 del 06 de septiembre de 2017. *“Por la cual se modifica la Resolución Rectoral N°080 del 23 de agosto de 2017. Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria 009 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Profesores y Personal Administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal”.*

Página 5 de 20

- e. Fomentar la ejecución de proyectos con cofinanciación, mediante el trabajo colaborativo con investigadores externos, grupos de Investigación externos y/o instituciones de carácter público o privado.
- f. Promover propuestas de investigación que generen impacto social, aportando a la generación y apropiación de conocimiento encaminado a la solución de las problemáticas del contexto regional, nacional e internacional mediante la articulación de las temáticas a investigar con las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación del país.
- g. Procurar la producción científica y académica de carácter nacional e internacional, de alto nivel e impacto social.
- h. Impactar la docencia mediante el aprovechamiento de los resultados de la actividad investigativa, anexando la Producción Académica y Científica derivada de las actividades investigativas, como parte del contenido programático de las asignaturas de los programas en las cuales sean propicia su implementación, esto con miras a fomentar la apropiación del conocimiento.

DIRIGIDO A

Los Profesores y Personal Administrativo de la Fundación con iniciativas en proyectos investigativos.

ÁREAS DE INVESTIGACIÓN PARA LOS PROYECTOS

La articulación entre los programas nacionales de investigación y las áreas en que la institución tiene la capacidad de aportar con el recurso humano y científico disponible, a través de los programas de pregrado y posgrado, da lugar a las líneas de investigación reconocidas por la Fundación. Estas áreas están direccionadas a explorar y resolver problemas de investigación propios del área del conocimiento, procurando generar impacto social a nivel de la ciudad, la región y del país. Las áreas, grupos y líneas de investigación de la institución son:



Resolución Rectoral N° 090 del 03 de octubre de 2017. Por medio de la cual se aprueba Adenda a la Resolución Rectoral N° 083 del 06 de septiembre de 2017. "Por la cual se modifica la Resolución Rectoral N°080 del 23 de agosto de 2017. Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria 009 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Profesores y Personal Administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal".

Página 6 de 20

ÁREA	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES	GICEA Líder: Jorge Aníbal Restrepo Morales Contacto: jorge.restrepo@uam.edu.co	Gestión y Economía
		Modelación, Simulación y Productividad
		Pensamiento Sistémico y Dinámica de Sistemas
		Tecnologías de la Información y la Comunicación
AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	GISCA Líder: Jorge Eduardo Forero Contacto: jorge.forero@uam.edu.co	Biotechnología Agropecuaria
		Salud Animal
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	ORBIS IURIS Líder: Jorge Eduardo Vásquez Santamaría Contacto: georgevas19@hotmail.com	Conflicto, Derecho e Internacionalización
CIENCIAS DE LA SALUD	Grupo de Investigación en Salud y Comunidad Líder: Edwin Meneses Gómez Contacto: edwin.meneses@uam.edu.co	Biopsicosocial
		Biomateriales
		Ciencias Clínicas Aplicadas
CIENCIAS DE LA SALUD	BIOMEDICINA Líder: Fernando Rafael Siller López Contacto: fernando.siller@uam.edu.co	Diagnóstico Molecular de enfermedades infecciosas
		Tanatopraxia y Plastinación
		Toxicogenética

Resolución Rectoral N° 090 del 03 de octubre de 2017. Por medio de la cual se aprueba Adenda a la Resolución Rectoral N° 083 del 06 de septiembre de 2017. “Por la cual se modifica la Resolución Rectoral N°080 del 23 de agosto de 2017. Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria 009 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Profesores y Personal Administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal”.

Página 7 de 20

FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

- a. La aprobación y asignación presupuestal de los proyectos es realizada por el Comité Central de Investigación; el Departamento de Investigación no se obliga a dar inicio a ningún proyecto sin la respectiva aprobación presupuestal.
- b. Para el caso de proyectos interinstitucionales, la cofinanciación deberá corresponder al menos a un cincuenta por ciento (50%) del valor total del proyecto. Este debe evidenciarse en el Presupuesto del Proyecto, puede realizarse en rubros fresco o en especie y deberá materializarse mediante un Acta de Inicio en Convenio, un Convenio Marco o un Convenio Específico.
- c. El total de los recursos solicitados deberán ser discriminados de manera clara en el Presupuesto del Proyecto, separando la contrapartida interna y la externa (esta última si la propuesta es en cofinanciación), y diferenciando las partidas presupuestales designadas para insumos, activos y servicios (movilidades, publicaciones y servicios técnicos). De igual manera, se deben tener presentes los topes máximos presupuestales para los dineros financiables del proyecto, de la siguiente manera:

Dineros Financiables	% Máximo	Valor Máximo
Insumos	40%	\$ 5.500.000
Activos	40%	\$ 5.500.000
Servicios Técnicos	30%	\$ 4.050.000
Movilidades	40%	\$ 5.500.000
Publicaciones	30%	\$ 4.050.000

- d. La movilidad de investigación dentro de un proyecto, hace referencia a la participación como ponente en un evento (congreso, simposio, etc.) de carácter nacional o internacional, y que permite dar cuenta del indicador de Apropiación Social del Conocimiento.

Se debe tener presente que para los proyectos que dentro del Presupuesto del Proyecto cuenten con una asignación de una partida presupuestal para Movilidad de Investigación, esta será aprobada por el Comité de Movilidad y no deberá exceder del cuarenta por ciento (40%) del valor total de los rubros frescos aprobados para el Proyecto.



Resolución Rectoral N° 090 del 03 de octubre de 2017. Por medio de la cual se aprueba Adenda a la Resolución Rectoral N° 083 del 06 de septiembre de 2017. *“Por la cual se modifica la Resolución Rectoral N°080 del 23 de agosto de 2017. Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria 009 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Profesores y Personal Administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal”.*

Página 8 de 20

La movilidad de investigación se gestionará siguiendo los procedimientos de la oficina de relaciones internacionales (ORI) y será aprobada en su totalidad (100%) de acuerdo a los valores de referencia del Departamento de compras, si cumple a cabalidad con los siguientes requisitos:

1. Certificado de asistencia.
 2. Ponencia o póster.
 3. Memorias de Evento con registro ISSN Indexado o ISBN.
- e. La ejecución presupuestal del proyecto de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) es responsabilidad del Investigador Principal y está sujeta a la entrega a satisfacción por parte este, de los documentos de Acta de Inicio o Acta de Inicio en Convenio (aplica para proyectos en cofinanciación), Cronograma del Proyecto y Plan de Compras.
- f. La ejecución presupuestal del proyecto de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) podrá realizarse en el periodo de la duración del Proyecto (dieciséis (16) meses), no obstante, es importante tener presente que a partir de la terminación de la fase de ejecución (diez (10) meses), el proyecto entrara en fase de producción (seis (6) meses), por tanto, los rubros que se desembolsarán a partir de allí, serán únicamente los relacionados a dicha actividad.
- g. El tiempo de duración total de los proyectos será de dieciséis (16) meses, distribuidos de en las siguientes fases:
1. **Fase de ejecución:** Diez (10) meses - febrero a noviembre del 2018.
 2. **Fase de producción:** Seis (6) meses - febrero a julio del 2019.
- h. Los proyectos que requieren para la fase de ejecución de un tiempo mayor a diez (10) meses, se deben presentar por fases, teniendo presente que cada fase tendrá el mismo tratamiento de un proyecto, debiendo presentarse a la convocatoria anual para la reasignación de recursos.
- i. La fecha de inicio del proyecto es oficial desde la firma del Acta de Inicio o Acta de Inicio en Convenio (aplica para proyectos en cofinanciación), y la duración del mismo se limitará con lo dispuesto en el Cronograma del Proyecto y la Ficha Técnica de la propuesta de investigación.



Resolución Rectoral N° 090 del 03 de octubre de 2017. Por medio de la cual se aprueba Adenda a la Resolución Rectoral N° 083 del 06 de septiembre de 2017. “Por la cual se modifica la Resolución Rectoral N°080 del 23 de agosto de 2017. Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria 009 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Profesores y Personal Administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal”.

Página 9 de 20

j. El seguimiento a los proyectos se realizará mediante los siguientes formatos y momentos:

1. **Informe de Avance:** Documento que debe ser diligenciado y entregado por parte del Investigador principal a la Coordinación de Proyectos de CTel del Departamento de Investigación, en donde se detallan los avances del proyecto con respecto a los objetivos específicos, el Cronograma del Proyecto (relacionando actividades vs presupuesto), la Producción Académica y Científica, y la ejecución de la propuesta (logros y dificultades).

Durante la fase de ejecución del proyecto se debe hacer entrega de dos (2) informes de avance en las siguientes fechas:

- a. **Informe de avance 1:** junio 15 de 2018.
- b. **Informe de avance 2:** noviembre 15 de 2018

Nota aclaratoria: La entrega de los informes debe realizarse en el formato de Informe de Avance estipulado por la Institución y validado por la Dependencia de Calidad, salvo convocatorias externas en las cuales se puede utilizar el formato de la Institución convocante. Se deben incluir las fechas de trámite y las firmas correspondientes.

2. **Informe Final:** Documento que debe ser diligenciado y entregado por parte del Investigador principal a la Coordinación de Proyectos de CTel del Departamento de Investigación, y debe detallarse el resultado de la actividad investigativa realizada, el cumplimiento de los objetivos, la relación del cumplimiento del Cronograma del Proyecto vs Presupuesto del Proyecto, y se dé cuenta de la Producción Académica y Científica comprometida.

Durante la fase de producción del proyecto se debe hacer entrega de un (1) Informe Final en la siguiente fecha: julio 15 de 2019.

Nota aclaratoria: La entrega de este informe debe realizarse en el formato de Informe Final estipulado por la Institución y validado por la Dependencia de Calidad, salvo convocatorias externas en las cuales se puede utilizar el formato de la institución convocante. Se deben incluir las fechas de trámite y las firmas correspondientes.

Resolución Rectoral N° 090 del 03 de octubre de 2017. Por medio de la cual se aprueba Adenda a la Resolución Rectoral N° 083 del 06 de septiembre de 2017. “Por la cual se modifica la Resolución Rectoral N°080 del 23 de agosto de 2017. Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria 009 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Profesores y Personal Administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal”.

Página 10 de 20

- k. Vencido el plazo de seis (6) meses de la fase de producción, se deberá entregar las evidencias del cumplimiento de los compromisos de Producción Académica y Científica.
- l. El Investigador principal del proyecto podrá durante la fase de ejecución del mismo, solicitar en una única oportunidad una prórroga de hasta máximo seis (6) meses. Esta solicitud deberá ser debidamente diligenciada en el formato de Solicitud de Prórroga, y será el Comité Central de Investigación el organismo encargado de evaluar la pertinencia de la solicitud y emitirá su aprobación.

La recepción de la solicitud se realizará hasta máximo un (1) mes antes de la fecha de entrega del Informe de Avance N° 2. Las solicitudes realizadas con fecha posterior serán descartadas y no serán consideradas por parte del Comité Central de Investigación.

PERSONAL Y HORAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- a. Los integrantes de la propuesta deben hacer parte de alguno de los Grupos de Investigación de la Institución, por lo tanto, para presentar proyectos a la convocatoria es necesario que los profesores y/o personal administrativo, gestionen previamente con el líder del Grupo al cual pertenece la propuesta, la respectiva vinculación y registro en el GrupLac.
- b. El personal del proyecto estará compuesto por un (1) Investigador principal y los Coinvestigadores que requiera la actividad investigativa, teniendo presente el número máximo permitido por la institución de tres (3).
- c. El Investigador principal debe ser profesor vinculado a la Institución con contrato de tiempo completo, $\frac{3}{4}$ de tiempo o $\frac{1}{2}$ tiempo.
- d. El Coinvestigador podrá ser un profesor vinculado a la institución con contrato de tiempo completo, $\frac{3}{4}$ de tiempo, $\frac{1}{2}$ tiempo o cátedra.
- e. La asignación de horas para el personal del proyecto en la fase de ejecución debe ser realizada según el número de integrantes que componen la propuesta y el rol de cada uno de estos (investigador principal y coinvestigadores respectivamente), de la siguiente manera:



Resolución Rectoral N° 090 del 03 de octubre de 2017. Por medio de la cual se aprueba Adenda a la Resolución Rectoral N° 083 del 06 de septiembre de 2017. "Por la cual se modifica la Resolución Rectoral N°080 del 23 de agosto de 2017. Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria 009 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Profesores y Personal Administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuesta".

Página 11 de 20

Personal del Proyecto (Rol)	Opción #1		Opción #2		Opción #3	
	Cant	Horas por Semana	Cant	Horas por Semana	Cant	Horas por Semana
Investigador Principal	1	8	1	6	1	6
Coinvestigador	1	4	2	3	3	2

- f. La asignación de horas para el personal del proyecto en la fase de producción debe ser realizada según el número de integrantes que componen la propuesta, independiente del rol de cada uno de estos (investigador principal y coinvestigadores respectivamente), como se muestra en el cuadro a continuación:

Personal del Proyecto (Rol)	Opción #1		Opción #2		Opción #3	
	Cant	Total Horas febrero – julio 2019	Cant	Total Horas febrero – julio 2019	Cant	Total Horas febrero – julio 2019
Investigador Principal	1	90	1	60	1	45
Coinvestigador	1	90	2	60	3	45

La distribución de estas horas durante los meses de febrero a julio del 2019, deberá ser concertada con el Decano de la Facultad a la cual pertenecen los integrantes de la propuesta y consignadas en el respectivo Plan de Trabajo.

- g. Los proyectos deberán contar con la vinculación de mínimo un (1) estudiante o máximo dos (2) estudiantes, los cuales participarán en la propuesta con el rol de auxiliares de investigación. La información referente a estos estudiantes deberá ser consignada en la Acta de Inicio del Proyecto, la cual se entrega en el momento de iniciar la ejecución de la propuesta de investigación.
- h. Solo se podrá presentar como investigador principal máximo dos (2) proyectos, resaltando que, si se obtienen más propuestas por el mismo investigador y el mismo rol, en caso de contar con un remanente de la convocatoria, serán sujetas para análisis por parte del Comité Central de Investigación.



Resolución Rectoral N° 090 del 03 de octubre de 2017. Por medio de la cual se aprueba Adenda a la Resolución Rectoral N° 083 del 06 de septiembre de 2017. "Por la cual se modifica la Resolución Rectoral N°080 del 23 de agosto de 2017. Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria 009 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Profesores y Personal Administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal".

Página 12 de 20

- i. Dentro del marco de la convocatoria un investigador podrá estar vinculado máximo en dos (2) proyectos como coinvestigador.
- j. La ejecución del proyecto no compromete a la institución con la creación y construcción de espacios físicos para la realización del mismo.

Nota aclaratoria: Las propuestas de los profesores que tengan algún pendiente de un proyecto con el Departamento de Investigación, estarán sujetos a la aceptación y condiciones para ejecución del mismo, por parte del Comité Central de Investigación.

PRODUCTOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Las propuestas que sean presentadas a la convocatoria deberán entregar al finalizar el proyecto cuatro (4) productos verificables resultados de las actividades investigativas, enmarcados en cada una de las siguientes categorías y características:

- a. **Apropiación Social del Conocimiento:** Participación en Evento reconocido y de trayectoria en el área en la cual está articulado el Proyecto.
- b. **Generación de Nuevo Conocimiento:** Se debe cumplir con uno de los siguientes productos:
 - 1. Libro con registro ISBN, resultado de proyecto de Investigación.
 - 2. Capítulo de Libro con registro ISBN, resultado de proyecto de investigación.
 - 3. Artículo completo publicado en Revista Indexada mínimo en categoría B.
- c. **Formación de Recurso Humano:** Asesoramiento de trabajo de Grado institucional articulado al proyecto.
- d. **Desarrollo Tecnológico e Innovación:** Desarrollo de cualquiera de los subtipos de producto.



Resolución Rectoral N° 090 del 03 de octubre de 2017. Por medio de la cual se aprueba Adenda a la Resolución Rectoral N° 083 del 06 de septiembre de 2017. "Por la cual se modifica la Resolución Rectoral N°080 del 23 de agosto de 2017. Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria 009 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Profesores y Personal Administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal".

Página 13 de 20

Notas aclaratorias:

1. La evidencia verificable del producto de Formación de Recurso Humano será la certificación de la respectiva Facultad del cumplimiento de esta actividad o el trabajo de grado aprobado.
2. Para los proyectos de investigación de los programas de salud que contienen el eje de salud comunitaria y que no puedan dar cumplimiento al producto de Formación de Recurso Humano, el decano o director de programa debe enviar una carta dirigida al Departamento de Investigación justificando la no entrega de este compromiso.
3. Es importante tener presente que, si no es posible el cumplimiento del producto de Desarrollo Tecnológico e Innovación, este se deberá reemplazar por uno (1) de Generación de Nuevo Conocimiento publicado en categoría mínimo C.

VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN

La Coordinación de Proyectos de CTel del Departamento de Investigación, realizará el proceso de verificación de los documentos referentes a las propuestas, en las fechas estipuladas en el Cronograma de la Convocatoria, en **formato físico y digital** (CD marcado con el nombre del proyecto); **propuesta que no cumpla con los términos de Referencia de la Convocatoria, no será recibida.** Los documentos a entregar deben estar completamente diligenciados (fechas y las firmas del investigador principal, el líder del grupo de investigación y el decano de la respectiva Facultad y/o programa) los cuales son:

- a. **Carta Remisoria:** Comunicado dirigido al Departamento de Investigación y radicada en el CAD, en donde se relacionan todos los documentos que se deben entregar para participar en la Convocatoria.
- b. **Aval Comité de Ética en Investigación o CICUA (Comité Institucional para el cuidado y uso de animales):** Las propuestas que requieran aval del Comité de ética en Investigación o del CICUA (Comité para el Cuidado y Uso de animales), deberán adjuntar la certificación del respectivo Comité para la ejecución del proyecto.



Resolución Rectoral N° 090 del 03 de octubre de 2017. Por medio de la cual se aprueba Adenda a la Resolución Rectoral N° 083 del 06 de septiembre de 2017. "Por la cual se modifica la Resolución Rectoral N°080 del 23 de agosto de 2017. Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria 009 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Profesores y Personal Administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal".

Página 14 de 20

- c. **Constancia de Trámites de las Licencias y Permisos Ambientales:** Las propuestas que requieran algún tipo de licencia y/o permiso ambiental, deberán adjuntar la certificación de la respectiva entidad competente para la ejecución del proyecto.
- d. **Acta de aval del Comité de Programa y/o Facultad:** Documento que evidencia el aval por parte del Programa y/o Facultad para la participación de las propuestas en la convocatoria, en donde se describen los nombres y las horas asignadas de los integrantes, para la ejecución del proyecto.
- e. **Ficha Técnica:** Formato institucional en donde se consigna la información relacionada al proyecto.
- f. **Cronograma:** Formato institucional en donde se consigna la información relacionada a las actividades que se realizarán en la ejecución del proyecto.
- g. **Presupuesto del Proyecto:** Formato institucional en donde se consigna la información relacionada al presupuesto requerido para la realización de la actividad investigativa.

Notas aclaratorias:

1. Solo se realizarán cambios en el Presupuesto del Proyecto en casos excepcionales, los cuales deberán ser notificados al Departamento de Investigación para su VoBo y para posteriormente ser remitido al Departamento de Compras, dependencia que aprueba la solicitud.
2. Se deberá tener presente que los activos que se contemplen dentro del Presupuesto del Proyecto son de carácter institucional, por tanto, cuando se finalice el proyecto, deberán ser entregados al Departamento de Investigación según el procedimiento Institucional establecido.

- h. **Carta de Intención:** Aplica para el caso de proyectos en cofinanciación y se entiende cómo un comunicado en hoja membrete dirigido a la Fundación, manifestando la intención de la institución cofinanciadora de participar en la propuesta de investigación, además de relacionar el personal asignado, los compromisos de Producción Académica y Científica, y la cuantía comprometida



Resolución Rectoral N° 090 del 03 de octubre de 2017. Por medio de la cual se aprueba Adenda a la Resolución Rectoral N° 083 del 06 de septiembre de 2017. "Por la cual se modifica la Resolución Rectoral N°080 del 23 de agosto de 2017. Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria 009 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Profesores y Personal Administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal".

Página 15 de 20

(recursos frescos y en especie). Por parte de la Institución externa esta carta debe de ir firmada por el profesor investigador, el representante legal y el director de programa o el decano.

- i. **CvLac:** Se deberán entregar como soporte los CvLac actualizados de los investigadores y estudiantes adscritos al proyecto.
- j. **GrupLac:** Al momento de presentar la propuesta a la convocatoria, los investigadores que pertenezcan a un grupo de investigación institucional deberán entregar como soporte la vinculación al GrupLac. Para el caso de los investigadores que no se encuentren vinculados, este requisito se entregará si el proyecto es aprobado por el CCI, al momento de dar inicio a la ejecución del proyecto.
- k. **Anexos:** Documentación adicional de la propuesta que, a consideración de los integrantes del proyecto, debe ser adjuntada y entregada en la Convocatoria.

EVALUACIÓN DEL PROYECTO POR PAR EXTERNO Y APROBACIÓN PARA EJECUCIÓN

Si la propuesta de Investigación cumple con los términos de referencia de la convocatoria, se procederá a la realizar el proceso de evaluación del proyecto por parte del par externo, quien emitirá una calificación numérica la cual podrá tener uno de los siguientes resultados:

No Aceptado	Proyecto requiere ajustes	Aceptado para envío al CCI
0.0 a 3.59	3.6 a 4.59	4.6 a 5.0

Consideraciones:

- a. Si el Proyecto requiere realizar ajustes, se enviará el Formato de Evaluación al Investigador principal del proyecto para que realice los cambios a que haya lugar. El investigador contará con un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles



Resolución Rectoral N° 090 del 03 de octubre de 2017. Por medio de la cual se aprueba Adenda a la Resolución Rectoral N° 083 del 06 de septiembre de 2017. "Por la cual se modifica la Resolución Rectoral N°080 del 23 de agosto de 2017. Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria 009 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Profesores y Personal Administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal".

Página 16 de 20

para realizar los ajustes y remitir la documentación del proyecto a la Coordinación de Proyectos de CTel.

- b. Posterior al paso anterior se envían los documentos del Proyecto nuevamente al par externo para realizar el proceso de segunda evaluación, siendo el resultado de esta la calificación definitiva que determinará si la Propuesta es aceptada para envío al Comité Central de Investigación, para evaluación y aprobación para ejecución.
- c. Cuando el proyecto es aceptado para envío al Comité Central de Investigación, este organismo evalúa las propuestas presentadas decidiendo aprobar o negar la ejecución del mismo.
- d. Finalmente, se le socializa a las facultades, programas y grupos de investigación, cuáles fueron los proyectos aprobados para ejecución con el fin de que sean consideradas las horas de los participantes en el correspondiente plan de trabajo.

CRITERIOS DEL COMITÉ CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA

Se evaluarán los siguientes criterios para determinar la aprobación de las propuestas presentadas a la convocatoria; el peso de cada uno de los criterios es a consideración del Comité Central de Investigación, organismo responsable analizar los diferentes aspectos y características de los Proyectos.

- a. Cumplimiento de los términos de referencia de la convocatoria.
- b. Concepto y calificación obtenida en el proceso de evaluación realizada por el par externo.
- c. Evidencia del impacto social y de la articulación de la propuesta con las políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación del país, que permitan la solución de problemas de orden local, regional, nacional e internacional.



Resolución Rectoral N° 090 del 03 de octubre de 2017. Por medio de la cual se aprueba Adenda a la Resolución Rectoral N° 083 del 06 de septiembre de 2017. "Por la cual se modifica la Resolución Rectoral N°080 del 23 de agosto de 2017. Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria 009 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Profesores y Personal Administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal".

Página 17 de 20

- d. Originalidad y calidad de la propuesta (planteamiento del problema, de los objetivos y de la metodología, la cual se determina a partir de la evaluación del par externo.
- e. Proyectos formulados entre dos (2) o más integrantes activos del Grupo de Investigación de la Fundación, al cual está adscrita la Propuesta.
- f. Proyectos realizados en conjunto entre dos (2) o más Investigadores de diferentes Programas Académicos de la Fundación.
- g. Proyectos desarrollados entre dos (2) o más Grupos de Investigación de la Fundación.
- h. Proyectos que tengan cofinanciación de instituciones externas.
- i. Calidad de la Producción Académica y Científica comprometida como resultados del proyecto de investigación y factibilidad de la apropiación efectiva de los resultados de investigación y desarrollo tecnológico en la docencia.
- j. Concordancia entre el presupuesto solicitado y la distribución del mismo, con las actividades que se desarrollaran en el marco del proyecto.
- k. Conformación y capacidad del equipo de investigación para abordar el problema propuesto.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos en la Propuesta del Proyecto:

- a. El caso será tratado en el Comité central de Investigación, donde se determinará y aprobará un tiempo de gracia para el cumplimiento total de los compromisos derivados del Proyecto.
- b. Ninguno de los profesores y/o personal administrativo podrá presentarse a una nueva convocatoria de la Fundación mientras subsista el incumplimiento.



Resolución Rectoral N° 090 del 03 de octubre de 2017. Por medio de la cual se aprueba Adenda a la Resolución Rectoral N° 083 del 06 de septiembre de 2017. "Por la cual se modifica la Resolución Rectoral N°080 del 23 de agosto de 2017. Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria 009 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Profesores y Personal Administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal".

Página 18 de 20

- c. Si se vence el plazo establecido por el Comité Central de Investigación para el cumplimiento de los compromisos derivados del proyecto, los profesores y/o personal administrativo serán los destinatarios de las sanciones a las que haya lugar; el Comité Central de Investigación remitirá el caso a la dependencia de la Fundación que tenga la competencia de estos asuntos legales y jurídicos.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual para los Proyectos de Investigación de financiación completa por parte de la institución, será de la Fundación Autónoma de las Américas. Solo en aquellos casos en donde se realicen proyectos en contrapartida, se procederá a determinar por medio de un Convenio (Marco y/o específico) el porcentaje de participación referente a la propiedad intelectual para las partes.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA 009

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Publicación de la Convocatoria	Divulgación de las fechas y términos de la Convocatoria	28 de agosto de 2017	Coordinador de Proyectos CTel
Divulgación de Convocatoria	Sensibilización a Comunidad Universitaria	Del 28 de agosto al 29 de septiembre de 2017	Coordinador de Proyectos CTel
Recepción y revisión de documentos	Los documentos, cartas y formatos son recibidos y revisados en medio físico y digital	Del 23 al 27 de octubre del 2017	Coordinador de Proyectos CTel
Cierre de la Convocatoria	Se da por terminada la Convocatoria 009 para la financiación de los Proyectos	27 de Octubre de 2017	Coordinador de Proyectos CTel
	Evaluación de los Proyectos por parte de los	Del 30 de octubre al 24	Coordinador de Proyectos CTel



Resolución Rectoral N° 090 del 03 de octubre de 2017. Por medio de la cual se aprueba Adenda a la Resolución Rectoral N° 083 del 06 de septiembre de 2017. "Por la cual se modifica la Resolución Rectoral N°080 del 23 de agosto de 2017. Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria 009 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Profesores y Personal Administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuestal".

Página 19 de 20

Evaluación y ajustes de las propuestas	Pares Externos y Ajustes de las propuestas	de noviembre de 2017	Pares Evaluadores Externos Investigadores
Informe Convocatoria	Realización de Informe para la Dirección de Investigación sobre la Convocatoria de Proyectos	28 de noviembre de 2017	Coordinador de Proyectos CTel
Socialización de Informe de la Convocatoria y emisión de concepto CCI	Presentación de Informe de la Convocatoria y emisión de concepto de aceptación o negación del Proyecto por parte del Comité Central de Investigación	29 de noviembre de 2017	Director Departamento de Investigación Comité Central de Investigación
Informe resultado de la Convocatoria para las Facultades	Entrega a las Facultades de Informe sobre los Proyectos aceptados y las horas para los investigadores	30 de noviembre de 2017	Coordinador de Proyectos CTel
Divulgación de resultados	Difundir por diferentes canales de comunicación los Resultados de la Convocatoria	30 de noviembre de 2017	Coordinador de Proyectos CTel
Firmas de Acta de Inicio y Plan de Compras	Se firman las Actas de Inicio y se entrega el Plan de Compras de los Proyectos aprobados para ejecución	Primera semana febrero 2018	Coordinador de Proyectos CTel

INFORMACIÓN ADICIONAL

La información adicional sobre la convocatoria y sobre los documentos o formatos relacionados con la misma, ésta podrá ser obtenida en el sitio del Departamento de Investigación situado en la página de la Fundación: <http://www.uam.edu.co> o ser solicitada en la siguiente dirección electrónica: laura.henao@uam.edu.co




Resolución Rectoral N° 090 del 03 de octubre de 2017. Por medio de la cual se aprueba Adenda a la Resolución Rectoral N° 083 del 06 de septiembre de 2017. "Por la cual se modifica la Resolución Rectoral N°080 del 23 de agosto de 2017. Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria 009 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los Profesores y Personal Administrativo de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se establece la partida presupuesta".

Página 20 de 20


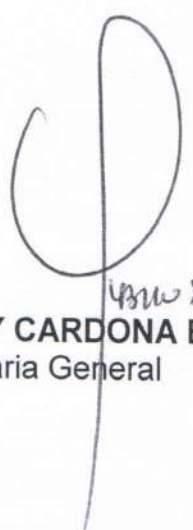
ARTÍCULO 7. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín, el 03 de octubre de 2017.



ÁLVARO MAESTRE ROCHA
Rector



KENNY CARDONA BETANCUR
Secretaria General